

Ficha resumen de convocatoria

Referencia AEESD 2017

Fecha 20/06/2017

Nombre de la convocatoria:	ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL 2017
Organismo que convoca:	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
Link de la convocatoria:	http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/350390
Fecha de cierre de la convocatoria:	El plazo para la presentación de solicitudes por los solicitantes de los proyectos individuales finaliza el martes 11 de julio de 2017.
Tipo de ayuda (préstamo/subvención) e intensidad de financiación:	<p><u>Subprograma Impulso Tecnológico:</u></p> <p>Las ayudas serán en forma de subvención, dependiendo del tamaño de la empresa y de la nota obtenida en el criterio de “Innovación Tecnológica”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta un 50% para PYMES y 40% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥ 17 puntos sobre 20 - Hasta un 35% para PYMES y 25% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥ 13 puntos sobre 20 - Hasta un 30% para PYMES y 20% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥ 8 puntos sobre 20 <p><u>Subprograma EUREKA:</u></p> <p>Las ayudas serán en forma de subvención, dependiendo del tamaño de la empresa y de la nota obtenida en el criterio de “Innovación Tecnológica”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta un 60% para pequeñas, 50% para medianas y 40% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥ 17 puntos sobre 20 - Hasta un 45% para pequeñas, 35% para medianas y 25% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥ 8 puntos sobre 20 <p>En ambos casos, la subvención se completará con un préstamo hasta el 100% del coste financiable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tipo de interés 0% - plazo de amortización 5 años (incluyendo 2 de carencia) - se exigirán garantías entre el 0% y el 100% de la ayuda, según la solvencia financiera, con calificación similar a las empleadas por las entidades financieras: AAA, AA->0%; A->10%; BBB->20%; BB->30%; B->50%; CCC->75%; CC->100% - No se permite la subrogación del préstamo, pero el préstamo es opcional (pudiendo renunciarse al préstamo y aceptar sólo la subvención). <p>Las ayudas que se otorguen no podrán ser compatibles con otras ayudas para la misma finalidad.</p> <p>El pago de las ayudas se llevará a cabo en dos fases: Una tras la aprobación (75%) y otra tras la certificación de la primera anualidad (25% restante).</p>

Objeto de la convocatoria:

El objetivo de la convocatoria es fomentar el desarrollo de proyectos de I+D en tecnologías habilitadoras esenciales para el desarrollo de la economía y la sociedad digital, favoreciendo el desarrollo de productos y servicios de alto impacto en la competitividad y la capacidad de internacionalización de las empresas TIC beneficiarias., mediante dos subprogramas: Impulso Tecnológico y EUREKA.

El subprograma Impulso Tecnológico tiene como objetivo fomentar la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones con bajo nivel de madurez.

El subprograma EUREKA tiene como objetivo fomentar la cooperación internacional en el desarrollo de tecnologías con gran valor tecnológico y alto potencial de tracción en el marco de la iniciativa europea EUREKA. Es para proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a algunos de los cluster EUREKA.

Las prioridades temáticas convocadas son:

a) Industrias del futuro:

- Componentes y sistemas
- Internet del futuro
- Cloud Computing
- Tratamiento masivo de datos
- High Performance Computing (Super computación)
- Robots y sistemas autónomos
- Ciudades inteligentes
- Internet de las cosas
- Fabricación Aditiva (Impresión 3D)

b) Industria Conectada 4.0

c) Ciberseguridad y confianza digital

d) Salud y bienestar

Beneficiarios:

- Empresas (sólo empresas privadas con ánimo de lucro constituidas antes del 31/12/2013).
- Agrupaciones de interés económico.
- Organismos de investigación - sólo subprograma EUREKA.

La solvencia financiera del solicitante puede ser un criterio excluyente. Las “empresas en crisis” y los solicitantes con calificación crediticia C o D no podrán ser beneficiarios.

Gastos subvencionables:

- Gastos de personal. Coste hora máximo 50€/hora.
- Costes de instrumental y material inventariable (amortización, máximo 5 años).
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.